

Manizales, Caldas Julio de 2020

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
 Manizales

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
DEMANDADAS: BEATRIZ ATEHORTUA H C.C. 30.403.759
ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO C.C. 1.053.791.355

LUZ ANDREA GARZÓN MOZO, mayor y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía 1.057.785.146 expedida en Manzanares, Abogada con T.P. No. 285203 del C.S. J., obrando en nombre y representación como apoderada judicial del señor **GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA**, vecino y domiciliado en Manizales, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 75.090.579 expedida en Manizales, solicito muy respetuosamente, con el propósito de que la acción ejecutiva no resulte ilusoria y negatoria, se decrete medida cautelar en contra de las demandas **BEATRIZ ATEHORTUA H** y **ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO**, con base en el artículo 588 y 593 numeral 10 del C.G.P.

Bienes que bajo la gravedad de juramento declaro como de propiedad de las demandadas.

El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Solicito en tal sentido se decrete el embargo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT que la entidad demandada posea en las siguientes entidades financieras:

1. BANCO DAVIVIENDA.
2. DAVI PLATA BANCO DAVIVIENDA.
3. BANCO COLPATRIA S.A.
4. BANCO BANCOLOMBIA.
5. NEQUI BANCO BANCOLOMBIA.
6. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
7. BANCO DE BOGOTÁ.
8. BANCO POPULAR.
9. BANCO AV VILLAS.
10. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
11. BANCO DE OCCIDENTE.
12. BANCO CAJA SOCIAL.
13. BANCO FALLABELLA.

Del Señor Juez

Atentamente,

Andrea Cel.

LUZ ANDREA GARZON MOZO
 C.C. No 1.057.785.146 De Manzanares Caldas
 T.P. No 285.203 del C.S.de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de agosto de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la medida cautelar de embargo solicitada.



LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas las demandadas en las entidades financieras relacionadas en escrito, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que las demandadas, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO identificada con C.C 1.053.791.355 y BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ identificada con C.C 30.403.759, tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dichas demandadas poseen en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiónese su entrega.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio tendiente a propender por el perfeccionamiento de la medida cautelar y dar cuenta de ello, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LVVA

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64f2889c46de0384217473ced591ca550685298a807a1ac7b425a5339519c37f

Documento generado en 05/08/2020 04:45:22 p.m.

¹ Publicado por estado No. 073 fijado el 06 de agosto de 2020 a la 7:30 am.

SL

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 14 de agosto de 2020
Oficio N° 922
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 1.053.791.355 C.C. 30.403.759
ASUNTO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	

Señores

CIFIN S.A.S. -TRANSUNION-
solioficial@transunion.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 05 de agosto de 2020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que puedan tener depositadas las demandadas en las entidades financieras relacionadas en escrito, se ordena oficiar a la CIFIN con el fin de que informe las entidades en las que las demandadas, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO identificada con C.C 1.053.791.355 y BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ identificada con C.C 30.403.759, tengan productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad financiera y el producto que dichas demandadas poseen en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente, y gestiúnese su entrega.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la información solicitada deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

[Redactar](#)[Bandeja de entrada](#)[Enviados](#)[Eliminar](#)[Imprimir](#)**Mensaje 1 de 19**[Primero](#) | [Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Último](#)**De:** cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

09/06/PM 10:35 PM

Para: solioficial@transunion.com**Asunto:** Solicitud de información Rad. 2020-00278

This message was sent from TransUnion's Web Messenger at 09/06/PM 10:35 PM

Nombre de Despacho: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Correo: cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: Manizales
No. Radicado y/o Proceso: 17001400300120200027800
Nombre del Demandante: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA
No. Oficio: 922
Nombre del Ciudadano
- Dueño de la información: ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO
BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ
Documento: C.C. 1.053.791.355
C.C. 30.403.759

[03.FL4OficioCifin.pdf](#)[Eliminar](#)[Imprimir](#)**Mensaje 1 de 19**[Primero](#) | [Anterior](#) | [Siguiente](#) | [Último](#)

Copyright © 2018 Symantec Corporation. Todos los derechos reservados.



005131520200910

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 23 # 21 - 48 PISO 9
MANIZALES
CALDAS

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 170014003 001 2020 00278 00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 07 de septiembre de 2020, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
DYD / 16 de septiembre de 2020

0051315-2020-09-10

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	15/09/2020
No. IDENTIFICACIÓN	1,053,791,355	FECHA EXPEDICIÓN	28/12/2006	HORA	14:33:21
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	LONDOÑO LONDOÑO ANA MARIA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MANIZALES	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	31-35	No INFORME	04616938440457700118

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA				OBLIGACIONES EN MORA		
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	1	714	50	-	-	-	1	714	963	963
Sector Real:	2	701	50	1	575	575	1	126	-	126
SUBTOTAL PRINCIPAL	3	1,415	100	1	575	575	2	840	963	1,089

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	3	1,415	100	1	575	575	2	840	963	1,089
-------	---	-------	-----	---	-----	-----	---	-----	-----	-------

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/07/2020	AHO-COLECTIVA	340012	INACT	BCO	DE BOGOTA	MANIZALES	MANIZALES	12/09/2007	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2020	AHO-INDIVIDUAL	020521	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	AVENIDA SANTANDE	29/11/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
29/11/2019	AHO-INDIVIDUAL	302063	SVOL	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	CABLE PLAZA	10/08/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2018	AHO-INDIVIDUAL	013951	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MANIZALES	AVENIDA SANTANDE	26/03/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																			
31/08/2020	CONS	431946	BCO	BBVA COLOMBIA	MANIZALES	PRIN	-	NOID	19/02/2018	30	27	12	0	963	CAST	-	-	-	-
CRE	100	OTRO	VIGE	K	-	CABLE PLAZA	OTRO	-	0	02/09/2020	MEN		714	963	NO	-	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS									

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

CORTE	CONT	OBLIG	PER							PAC			PAG	MOR	APROB-VLR INIC	MINIM-VLR CUOTA	OBLIG	PAG	EXTIN					
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES	F TERM	PER					CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN						
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																								
31/07/2020	CRE	128554	COMPAÑIA DE CREDITOS RAPIDOS S	BOGOTA	PRIN	DEF	-	18/01/2018	1	0	0		180	575	VIGE	-	NO	31/05/2020						
	-	VIGE	AINF	PRINCIPAL	-	1		18/02/2018	MEN				575	-	0	VOL	-	31/05/2024						
	12	12	R	R	R	R	R	R	R	R	R	12	12	13	13	13	13	13	14	14	14	N	N	N
COMPORTAMIENTOS																								

OBLIGACIONES EN MORA																		
31/07/2020	SRV	416220		CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/03/2012	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-
	TELC	VIGE		CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			126	0	126	-	-	-
		12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
COMPORTAMIENTOS																		

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																		
30/06/2018	CRE	483221		ZINOBE SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	09/08/2017	1	1	0	203	0	SALD	-	NO	-
	NORM	VIGE		AINF	PRINCIPAL	-	1		08/09/2017	MEN			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																		
31/05/2012	CRE	000191		SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	-	15/03/2012	1	1	0	36	36	SALD	VOL	NO	-
	-	VIGE		AINF	NO REPORTADO	-	-		15/05/2012	MNF			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																		
30/06/2012	CRE	000172		SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	-	17/02/2012	3	3	0	348	116	SALD	VOL	NO	-
	-	VIGE		AINF	NO REPORTADO	-	-		16/06/2012	MNF			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																		
29/02/2012	CRE	000100		SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	-	15/12/2011	3	3	0	197	65	SALD	VOL	NO	-
	-	VIGE		AINF	NO REPORTADO	-	-		14/04/2012	MNF			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																		
31/12/2012	CRE	000329		SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	-	04/08/2012	3	3	0	120	40	SALD	VOL	NO	-
	-	VIGE		AINF	NO REPORTADO	-	-		04/11/2012	MNF			0	0	0	-	-	-
COMPORTAMIENTOS																		

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

INFORMACION CONSOLIDADA																		
31/12/2019 REPORTADO POR 1 ENTIDAD																		
CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR						
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR			
E	M/L	0	1	0	0	0	741	0	0	741	100	-	0	-	-			
TOT	-	0	1	0	0	0	741	0	0	741	100	0	0	0	0			
-	M/L	0	1	0	0	0	741	0	0	741	100	0	0	0	0			
TIPO MONEDA		CONTINGENCIA		VALOR		CUOTA ESPERADA		% CUMPLIMIENTO										
		NUMERO																
M/L				-		0		1,128		35.27								
M/E				-		0		0		-								

INFORMACION DETALLADA

31/12/2019 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA	-	-	-	-	COOT	E	M/L	1	741	100	0	OSIN	-	1,128	35.27

***** FIN DE CONSULTA *****

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	15/09/2020
No. IDENTIFICACIÓN	30,403,759	FECHA EXPEDICIÓN	17/02/1998	HORA	14:32:51
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	ATEHORTUA HERNANDEZ BEATRIZ	LUGAR DE EXPEDICIÓN	MANIZALES	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	36-40	No INFORME	04616935610457700075

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA				OBLIGACIONES EN MORA		
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Libranza:	1	264	100	-	264	-	1	264	88	264
SUBTOTAL PRINCIPAL	1	264	100	-	-	-	1	264	88	264

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	1	264	100	0	0	0	1	264	88	264
-------	---	-----	-----	---	---	---	---	-----	----	-----

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
31/08/2020	AHO-INDIVIDUAL	825480	INACT	BCO	BCSC	MANIZALES	PARQUE CALDAS	24/07/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.

ESTADO: VIGENTES

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN

OBLIGACIONES EN MORA

LIBRANZA																						
31/01/2019		CONS	003413	COOP	COODES-COOP. DE EMPLEADOS DE L		MANIZALES	PRIN	-	-	28/01/2013	48	45	3	3,000	88	CAST	-	-	-	-	
CRE	100	LBLI	VIGE	K	-		PRINCIPAL	NORM	-	0	31/01/2017	MEN			264	264	NO	-	-	-	-	
12 12 12 12 12 X X X X X X X X												X X										

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

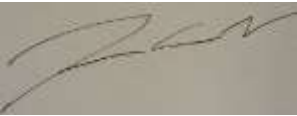
31/01/2013	CONS	002060	COOP	COODES-COOP. DE EMPLEADOS DE L	MANIZALES	PRIN	-	-	08/09/2011	36	36	0	2,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	NVIG	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	-	30/08/2014	MEN		0	0	NO	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									
30/04/2010	CONS	000347	COOP	COODES-COOP. DE EMPLEADOS DE L	MANIZALES	PRIN	-	-	04/12/2009	15	15	0	596	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CONS	NVIG	-	-	PRINCIPAL	NORM	-	-	30/03/2011	MEN		0	0	NO	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N										COMPORTAMIENTOS									

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER	PAC	PAG	MOR	CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX

[illegible]

* * * * * FIN DE CONSULTA * * * * *

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de septiembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00278-00
ASUNTO	Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante y atendiendo a la respuesta allegada por la CIFIN, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ 30.403.759 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en la entidad bancaria BANCO BCSC S.A

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO 1.053.791.355 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO BOGOTÁ S.A, BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000278-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos (\$3.853.0000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9e54cee8dfbb2b2f8725ba82929db1d0dcb451bcbedec45a06afc
1fda780b2e**

Documento generado en 23/09/2020 04:57:21 p.m.

¹ Publicado por estado No. 105 fijado el 24 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 28 de septiembre de 2020
Oficio N° 1194
Radicado 170014003 **001 2020 0027800**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579,
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA H, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 30.403.759 C.C. 1.053.791.355
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señores
BANCO BCSC S.A.
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, por auto del 23 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ 30.403.759 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en la entidad bancaria BANCO BCSC S.A

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000278-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos (\$3.853.0000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiése en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico <http://190.217.24/recepcionmemoriales/>

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 28 de septiembre de 2020
Oficio N° 1195
Radicado 170014003 **001 2020 0027800**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579,
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA H, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 30.403.759 C.C. 1.053.791.355
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señores

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

rjudicial@bancodebogota.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, por auto del 23 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO 1.053.791.355 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO BOGOTÁ S.A, BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000278-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos (\$3.853.0000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Ofíciase en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico <http://190.217.24/recepcionmemoriales/>

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 28 de septiembre de 2020
Oficio N° 1196
Radicado 170014003 **001 2020 0027800**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579,
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA H, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 30.403.759 C.C. 1.053.791.355
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
notificacjudicial@bancolombia.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, por auto del 23 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO 1.053.791.355 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO BOGOTÁ S.A, BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000278-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos (\$3.853.0000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiéase en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiéase en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico <http://190.217.24/recepcionmemoriales/>

Atentamente,

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 28 de septiembre de 2020
Oficio N° 1197
Radicado 170014003 **001 2020 0027800**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579,
DEMANDADO	BEATRIZ ATEHORTUA H, ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 30.403.759 C.C. 1.053.791.355
ASUNTO	DECRETA MEDIDA	

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
wveimar.mendoza@bbva.com

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, por auto del 23 de septiembre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegare a depositar la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO 1.053.791.355 en las cuentas o cualquier producto financiero de las que sea titular en las entidades bancarias BANCO BOGOTÁ S.A, BANCOLOMBIA S.A y BBVA COLOMBIA S.A.

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil de Manizales por intermedio del Banco Agrario de Colombia, bajo el radicado 170014003001202000278-00 en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de hasta diez salarios mínimos mensuales. Se limita el embargo para dichas medidas en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos (\$3.853.0000) al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido a dicha entidad.

No se ordenará al pagador la constitución del certificado de depósito con las sumas retenidas, hasta tanto exista reglamentación para efectos de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P.

Oficiése en tal sentido a dicha entidad, y requiérasele para en el término de tres (03) contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informe sobre el resultado de la medida cautelar.

Cualquier pronunciamiento referente a la providencia que se le está notificando deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico <http://190.217.24/recepcionmemoriales/>

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 11:20 AM

Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (274 KB)

09. Oficia Banco BCS.pdf;

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 11:17 AM

Para: rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (273 KB)

10. Oficia Banco Bogotá.pdf;

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 11:16 AM

Para: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>

 1 archivos adjuntos (352 KB)

11. Oficia Bancolombia (2).pdf;

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 11:14 AM

Para: wveimar.mendoza@bbva.com <wveimar.mendoza@bbva.com>

 1 archivos adjuntos (273 KB)

12. Oficia BBVA COLOMBIA S.pdf;

REMITO OFICIO PARA LOS FINES PERTINENTES



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES****Secretario(a)****MANIZALES****CALDAS****OCTUBRE 02 DE 2020****CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901****854670****OFICIO No: 1197****REFERENCIA: JUDICIAL****RADICADO N°: 17001400300120200027800****NOMBRE DEL DEMANDADO: ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO****IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1053791355****NOMBRE DEL DEMANDANTE: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA****IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 75090579****CONSECUTIVO: JT854670**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 01 del mes octubre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 PISO 9 OFICINA 901

OCTUBRE 02 DE 2020

16

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>
Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2020 4:28 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana
Asunto: RV: Generación de comunicado solicitud 20201001324244
Datos adjuntos: com-afectacion-generico.pdf

Buen día

Por favor dar contestación o acuse de recibido sobre este mismo correo al buzón YSIERR3 (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 extensión 43507 y con gusto le voy a colaborar o a la dirección electrónica emb.radica@bancodebogota.com.co



Yenny Paola Pinzón Calderón.
Aux. de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Cra 7 No 32-47
Bogotá · Colombia
3320032

ypinzo6@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Manizales , 01 de octubre del 2020

DSB-DOP-EMB-20201001324244

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

Carrera 23 No. 21 48, piso 9, Palacio de Justicia
Manizales

Oficio No: 1195 Radicado No: 17001400300120200027800

Proceso judicial instaurado por GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado y congelado	Estado de la medida cautelar
1053791355	LONDOÑO LONDOÑO ANA MARIA	1700140300120200027800	AH 0428340012 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

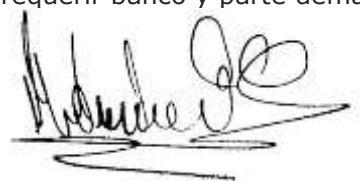
Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Constancia: Manizales, 28 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas de Bancos ordena requerir banco y parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 00278 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE BANCO Y PARTE DEMANDANTE

Se ponen en conocimiento la repuesta proveniente del BANCO DE BOGOTA informando que la medida solicitada de embargo fue registrada, pero aún no surte efectos y de la entidad BANCO BBVA informado que no se encuentra vinculada a dicha entidad la demandada ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO.

Por otro lado se REQUEIRE a las entidades financiera BCSC S.A. y BANCOLOMBIA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 1194 y 1196 del 28 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 2.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar los oficios ordenados y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0736673547ebc4311b11769f76e553684c62e5f37ab443ccda6c1b79e
a9cb6ac**

Documento generado en 30/10/2020 04:39:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.129 fijado el 3 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 11 de noviembre de 2.020
Oficio N° 1573
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 1.053.791.355
	BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 30.403.759
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE SANCIÓN	

Señores
BCSC S.A.
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por providencia del 29 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Por otro lado se REQUEIRE a las entidades financiera BCSC S.A. y BANCOLOMBIA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 1194 y 1196 del 28 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense los oficios y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 2.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, 11 de noviembre de 2.020
Oficio N° 1574
Radicado 170014003 **001 2020 00278 00**

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA	C.C. 75.090.579
DEMANDADO	ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO	C.C. 1.053.791.355
	BEATRIZ ATEHORTÚA HERNÁNDEZ	C.C. 30.403.759
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE SANCIÓN	

Señores
BANCOLOMBIA S.A.
requerinf@bancolombia.com.co
notificacijudicial@bancolombia.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por providencia del 29 de octubre de 2.020, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

Por otro lado se REQUEIRE a las entidades financiera BCSC S.A. y BANCOLOMBIA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios N° 1194 y 1196 del 28 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense los oficios y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 2.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, **ÚNICO** canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 3:37 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
Asunto: RV: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00357
Datos adjuntos: OficioBcscConAnexos.pdf

Se adjunta oficio con los respectivos anexos.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 2:54 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
Asunto: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00357

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;
embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 3:38 p. m.
Asunto: Retransmitido: RV: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00357

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co (notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
(embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co)

Asunto: RV: COMUNICA EMBARGO RAD. 2020-00357



RV: COMUNICA
EMBARGO RAD....

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: sábado, 09 de enero de 2021 3:41 p. m.
Para: requerinf@bancolombia.com.co; notificacijudicial@bancolombia.com.co
Asunto: REQUIERE SO PENA DE SANCIÓN RAD. 2020-00278
Datos adjuntos: OficioBancolombiaConAnexos.pdf

Respetuoso saludo,

Adjunto oficio para los fines pertinentes.

Atentamente,



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 N° 21 – 48 Piso 9 Oficina 901 • Palacio de Justicia Fanny González Franco
Teléfono (6) 8879650 extensión 11300 • Fax 8879666 – 8723303
Correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Requerimientos de Información de Entidades Legales
<requerinf@bancolombia.com.co>
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: martes, 12 de enero de 2021 8:16 a. m.
Asunto: Leído: REQUIERE SO PENA DE SANCIÓN RAD. 2020-00278

El mensaje

Para:
Asunto: REQUIERE SO PENA DE SANCIÓN RAD. 2020-00278
Enviados: martes, 12 de enero de 2021 13:16:32 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el martes, 12 de enero de 2021 13:16:29 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.



Medellín, 12 de enero de 2021

Código interno No.: RL00079034 (favor citar al responder)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Proceso No. 17001400300120200027800 respuesta al oficio No.: **1574**

CMPAL01MA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

MANIZALES, CALDAS

En atención al señor(a):

SANDRA LUCIA PALACIO CEBALLOS

Radicado: 17001400300120200027800

Demandante: GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA CC. 75.090.579

Demandado: BEATRIZ ATEHORTUA H CC. 30.403.759

ANA MARIA LONDOÑO LONDOÑO CC 1.053.791.355

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención en las cuentas o cualquier otro producto financiero que el ejecutado tenga en el Banco; le informamos que No fue posible aplicar esta medida debido a que el demandado no posee vínculos financieros con nuestra entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Yadira Uran Henao

Nercy Yadira Uran Henao

Auxiliar Administrativa

Sección Embargos y Desembargos

Bancolombia S.A

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Julian David Dueñas Díaz <jduenas@fundaciongruposocial.co>
Enviado el: martes, 19 de enero de 2021 5:48 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Caldas - Manizales
CC: embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
Asunto: R86690
Datos adjuntos: R86690.zip

Respetada señora Sandra Lucia:

Para el Banco Caja Social es muy importante atender de manera oportuna sus solicitudes. Por ello, en el archivo adjunto encontrará respuesta al requerimiento interpuesto ante el Banco Caja Social

Esperamos haber atendido el objeto de su comunicación y le reiteramos nuestra voluntad de servicio.

Cordial saludo,



Embargos y Requerimientos.

**Esta comunicación es informativa. Por favor no responder a esta dirección de correo
Para abrir el archivo adjunto debe disponer de Adobe Reader.**



R70892101000161

COAREPIC\REQ\7089\R86690\St.EB2101120006

Bogotá, D.C. 14 de enero del 2021

Señora
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 23 No. 21 - 48 Piso 9 Oficina 901 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

Asunto: Oficio No. 1573 del 11 de noviembre del 2020 Referencia: Proceso ejecutivo Radicado: 17001400300120200027800 Demandante: Gonzalo Enrique Cardona Puerta C.C 75.090.579 Demandados: Ana María Londoño Londoño C.C 1.053.791.355 y Beatriz Atehortua Hernandez C.C 30.403.759.

Respetada señora Sandra Lucia:

En atención al oficio citado en el asunto, informamos que el Banco Caja Social recibió el oficio de embargo número 1194 del 28 de septiembre del 2020, dentro del proceso ejecutivo con radicado No.17001400300120200027800 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, el cual ordenó la medida cautelar de embargo sobre dineros de la parte demandada: Beatriz Atehortua identificada con cédula de ciudadanía No. 30.403.759 y Ana Maria Londoño Londoño identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.791.355, hasta por el límite de \$3.853.000.

Para la atención de esta medida cautelar, se encontró que la identificación 1.053.791.355 no tenía vinculación comercial con esta Entidad Bancaria; para la señora Beatriz Atehortua se halló la cuenta de ahorros ****5480 inactiva y con saldo dentro del beneficio de inembargabilidad. Lo anterior fue informado a la autoridad por medio de nuestra comunicación R70892101130437 del 13 de enero del 2021.

Finalmente, es importante precisar que en la actualidad las identificaciones y la cuenta de ahorros mencionadas continúan en idéntico estado; por ende, no se han constituido depósitos judiciales a favor del proceso.

Cordialmente,



JULIÁN D. DUEÑAS D.
Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos
y Procesamiento de Información de Clientes

Bogota D.C., 13 de Enero de 2021
EMB\7089\0002149361

Señores:

001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales Caldas 0



R70892101130437

Asunto:

Oficio No. 1194 de fecha 20200928 RAD. 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZALO ENRIQUE CARDONA PUERTA VS BEATRIZ ATEHORTUA H Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 30.403.759	BEATRIZ ATEHORTUA HERNANDEZ	XXXXXXXX5480	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021

HORA: 11:25:14 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101130437.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202112514-12877

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021
EMB\7089\2149361

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101130437

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC30403759	Beatriz Atehortua Hernandez	XXXXXXXX5480	
Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021

HORA: 11:26:02 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101130439.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202112603-29609

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021
EMB\7089\2149363

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101130439

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio de Embargo recibido con anterioridad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 02 de Febrero del 2021

HORA: 2:42:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; DIEGO TRUJILLO, con el radicado; 202000278, correo electrónico registrado; EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101157446.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210202144240-25408

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 01 de febrero de 2021
EMB\7089\2149363

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101157446

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC30403759	Beatriz Atehortua Hernandez		Sin Vinculacion
Comercial Vigente			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 18 de Febrero del 2021

HORA: 3:10:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON** , con el radicado; **202000278**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
R70892101130437.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210218151033-RJC-16033

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021
EMB\7089\2149361

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101130437

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC30403759	Beatriz Atehortua Hernandez	XXXXXXXX5480	
Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 18 de Febrero del 2021

HORA: 3:11:13 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **202000278**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101130439.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210218151113-RJC-19515

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021
EMB\7089\2149363

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101130439

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
0			Oficio de Embargo recibido con anterioridad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 18 de Febrero del 2021

HORA: 3:44:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **2020278**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
R70892101157446.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210218154440-RJC-14045

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021
EMB\7089\2149363

Señores
001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Of 901 Palacio De Justicia
Manizales



R70892101157446

Asunto: Oficio 1194del 20200928 Referencia: 17001400300120200027800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GONZAL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC30403759	Beatriz Atehortua Hernandez		Sin Vinculacion
Comercial Vigente			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos